

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012 presenta a continuación el estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía y la consecuente celebración del contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y LABORES GENERALES PARA TRANSCARIBE S. A.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

TRANSCARIBE S.A. requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar la prestación de los servicios de aseo y mantenimiento general de sus instalaciones, así como el servicio de cafetería para la atención de sus funcionarios y visitantes con el fin de que estos laboren en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar.

Los servicios objeto del contrato a celebrar incluyen el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la optima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y maquinas necesarias para el efecto.

Transcaribe S.A., de acuerdo con las labores anteriormente descritas requiere contratar el Servicio de aseo y cafetería y labores generales, así: dos (2) personas que desempeñen las actividades de aseo y cafetería para los tres pisos donde se encuentran las oficinas de la entidad y una (1) persona para labores de manejo de la fotocopiadora, reparto de correspondencia interna y externa (cuya entrega es personalizada).

Nuestra entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio sin correr el riesgo de configurar nóminas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas. La empresa a contratarse, asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Por lo anterior, se pretende contratar con una empresa especializada que preste el servicio de aseo, cafetería y labores generales. Serán tres (3) personas para satisfacer las necesidades de aseo, cafetería y labores generales en las instalaciones de Transcaribe S.A.

El Comité de Contratación en reunión del 10 de enero de 2013 según consta en Acta No.001 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación y aprobó la inclusión de los siguientes requisitos habilitantes y criterios de evaluación, cuya justificación se desarrolla a lo largo de este estudio:

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- <u>a.</u> <u>Objeto</u>: El contrato a celebrar tendrá como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y LABORES GENERALES PARA TRANSCARIBE S. A.
- b. <u>Plazo</u>: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2013.





c. <u>Forma de pago</u>: TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad realizará los pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación del interventor del contrato.

d. Obligaciones del contratista:

- a) Prestar los servicios de aseo y cafetería en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A. con dos personas, quienes realizarán las siguientes labores:
 - Labores de aseo diario y limpieza de los bienes muebles e instalaciones de la entidad. Estas labores incluyen barrido, trapeado, lavado, encerado de pisos y baños, recolección diaria de basuras en las distintas oficinas de la entidad, limpieza de muebles, vidrios, divisiones, equipos de oficina, canecas, etc. Preparar y repartir bebidas a los funcionarios y visitantes de la entidad.

El proponente será el responsable de aportar a su costo la totalidad de elementos de aseo y cafetería necesarios para la adecuada prestación del servicio.

- b) prestar servicio de labores generales con una (1) persona, para labores de fotocopiado y aseo del área de fotocopiado; entrega de correspondencia a las diferentes dependencias de la entidad, y aquellas que requieran ser presentadas personalmente por fuera de la entidad, como órdenes de pago en la Fiduciaria; y demás necesidades de apoyo de servicios generales.
- c) Verificar que el personal suministrado cumpla con los requisitos legales para trabajar en el país.
- d) Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.
- e) Suministrar la dotación de uniformes exigida por la ley.
- f) Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal que presta los servicios contratados, los cuales deben anexarse a la factura respectiva como requisito para el pago.
- g) El contratista garantiza que en caso de ausencia del personal, deberá suministrar su reemplazo inmediatamente.
- h) Suministrar, oportunamente los insumos, elementos y equipos de aseo y cafetería, relacionados en los cuadros incluidos en el numeral 4 del presente estudio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en el Artículo 2 Numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 734 de 2012 en los artículos 3.2.2.1. y siguiente, que establece en razón de la cuantía, lo siguiente:





- "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

. . .

El presupuesto de TRANSCARIBE S.A. para el año 2013 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 54,692 SMMLV.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis económico del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los costos laborales, tales como: salario y prestaciones sociales, a los que tienen derecho las personas que prestarán sus servicios en la entidad, así como los costos estimados de los insumos y suministros de aseo y cafetería, y la administración de la misma.

PRESUPUESTO PARA TRES (3) TRABAJADORES DIEZ (10) MESES							
	% Vr. Mes		No. Meses	Nº Trabajadores			
LABORALES		1	10	3			
SALARIO MES		589,500	5,895,000	17,685,000			
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		70,500	705,000	2,115,000			
Subtotal Salarios		660,000	6,600,000	19,800,000			
SEGURIDAD SOCIAL							
SALUD	8.50	50,108	501,075	1,503,225			
PENSION	12.00	70,740	707,400	2,122,200			
A.R.P	1.04	6,154	61,544	184,631			
Subtotal Seguridad Social	21.54	127,002	1,270,019	3,810,056			
APORTES PARAFISCALES							
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	4.00	23,580	235,800	707,400			
SENA	2.00	11,790	117,900	353,700			
I.C.B.F	3.00	17,685	176,850	530,550			
Subtotal Parafiscales	9.00	53,055	530,550	1,591,650			
PRESTACIONES SOCIALES							
PRIMA DE SERVICIOS	8.33	54,978	549,780	1,649,340			
VACACIONES	4.17	27,522	275,220	825,660			





CESANTIAS	8.33	54,978	549,780	1,649,340
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1.00	6,600	66,000	198,000
Subtotal Prestaciones Sociales	21.83	144,078	1,440,780	4,322,340
DOTACION				
UNIF: PANTALON, CAMISA, CALZADO.		32,000	320,000	960,000
Subtotal Dotación		32,000	320,000	960,000
Total Costos Laborales		1,016,135	10,161,349	30,484,046
INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA		930,000	9,300,000	9,300,000
OTROS GASTOS LEGALES E IMPTOS.	8.00	366,515	3,665,147	3,665,147
Subtotal Costo del Servicio		2,312,650	23,126,496	43,449,194
ADMINISTRACION	8.00	366,515	3,665,147	3,665,147
TOTAL ANTES DE IVA.		2,679,164	26,791,643	47,114,341
IVA (16% U, U= 10%/Vr. Servicio)	1.60%	42,867	428,666	753,829
Total Presupuesto		2,722,031	27,220,309	<u>47,868,170</u>

Nota: Se proyecta el valor total para 10 meses, pero el valor del contrato será por el tiempo de ejecución, de la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

Se proyecta el pago de salarios mensuales para el personal suministrado de un salario mínimo mensual legal vigente.

INSUMOS DE ASEO

ELEMENTO	UNIDAD	CANT./MES	VAL. UNIT.	VAL. MES
ESCOBA	UNIDAD	1	6500	6,500.00
TRAPEADOR	UNIDAD	1	8600	8,600.00
GUANTES DE CAUCHO	PAR	2	3500	7,000.00
JABON EN POLVO	KG	2	4400	8,800.00
JABON LAVAPLATOS	UNIDAD	4	3750	15,000.00
ESPONJA	UNIDAD	4	2300	9,200.00
BOLSAS BASURA GRANDE Y EXTRAFUERTES	PAQUETE POR 30 UDS	1	5000	5,000.00
BLANQUEADOR	GALON	2	7000	14,000.00
LIMPIONES DE TELA	UNIDAD	2	3500	7,000.00
PAPEL HIGIENICO (DOBLE HOJA)	UNIDAD	70	1400	98,000.00
TOALLAS PAPEL	PAQUETE	20	3000	60,000.00
LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	GALON	1	10000	10,000.00
JABÓN LÍQUIDO	GALON (1900 ml)	2	15500	31,000.00
VALOR TOTAL MENSUAL				280,100

INSUMOS DE CAFETERÍA





ITEM	UNIDAD	CANT./MES	VAL. UNIT	VAL. MES
CAFÉ	LB	6	8500	51000
AZUCAR	KL	9	2600	23400
AROMATICAS	CAJA (por 20 uds)	6	2200	13200
VASOS DESECHABLES DE ICOPOR 4 oz	PAQUETE (por 25 uds)	77	2500	192500
VASOS DESECHABLES PLASTICOS 7 oz	PAQUETE (por 25 uds)	80	2220	177600
SERVILLETAS	PAQUETE (por 100 uds)	1	4300	4300
AGUA	BOTELLON (5 galones)	25	7500	187500
TOTAL				649,500

Se estima el presupuesto mensual para los insumos por valor de \$930.000,00 y se hizo la proyección de 10 meses por \$9.300.000,00.

Se estima el presupuesto mensual para esta contratación en Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$4,786.817.00), y se proyectan diez (10) meses de ejecución por lo cual se estima el presupuesto total en CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$47.868.170,00).

Los equipos a suministrar para la prestación del servicio de aseo y cafetería, sin costo adicional, son:

Para aseo:

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
RECOGEDOR	UNIDAD	2
BALDE PLASTICO	UNIDAD	2

Para cafetería:

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
Greca capacidad 120 tintos	UNIDAD	1

El presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.184 del 28 de Enero de 2013 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$47.868.170,00).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

5.1. Justificación Requisitos Habilitantes





5.1.1. JURIDICOS: La justificación de los requisitos habilitantes jurídicos se encuentra en la ley.

El proponente presentará el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio en el caso de ser personas jurídicas y de cada una de las personas integrantes del proponente, cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Union Temporal o cualquier otra forma de asociación. Para el caso de personas naturales, certificado de matrícula en el registro mercantil, cualquiera de estos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual. De igual manera se debe anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Los requisitos habilitantes de orden TECNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación y sus parámetros se han determinado en razón del valor del presupuesto que se estima para el futuro contrato y de la forma de pago que se proyecta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, así:

ACTIVIDAD: (03) proveedor ESPECIALIDAD: (23) Servicios GRUPO: (01) servicio de aseo

ACTIVIDAD: (03) proveedor ESPECIALIDAD: (23) Servicios GRUPO: (25) servicios generales

En el evento de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad para este proceso de selección de acuerdo con alguna de las tablas anteriores.

Si el proponente, presenta Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con la sección III del capítulo II, título VI del Decreto 734 de 2012, se realizará la verificación en él de la clasificación CIIU, aplicable para el servicio a contratar en el presente proceso de selección.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1 Experiencia probable:

El oferente deberá contar con experiencia probable de mínimo CINCO (05) años COMO PROVEEDOR, la cual se verificará por la entidad en el registro único de proponentes, de conformidad con lo establecido en el decreto 734 de 2012.

5.1.2.2 Experiencia acreditada:





De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 6.1.1.2° del Decreto 734 de 2012, la experiencia acreditada es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a objetos similares al que se pretende contratar, celebrados en los últimos tres (3) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al ciento veinte por ciento (120%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, y que se hayan ejecutados en un 100%.

La experiencia podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación.

Teniendo en cuenta el presupuesto del futuro contrato, el proponente debe contar con una Capacidad Residual de contratación (Kr) igual o superior a 82 SMMLV.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012:

- a. <u>capital Real del proponente</u>: mínimo, igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado de la presente contratación.
- b. <u>Capital de Trabajo</u>: debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- c. Nivel de Endeudamiento: deberá ser igual o inferior a 65%.
- d. Índice de liquidez: deberá ser igual o superior a 1.3 pesos.

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los índices de todos los consorciados y se evaluará con base en el porcentaje de participación y promedio.





En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

5.2. Justificación Factores de Evaluación

Se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos, que se asignarán así:

5.2.1. FACTOR ECONOMICO: (600 puntos)

Se otorgará 600 puntos a la propuesta que, contemplando los salarios exigidos por TRANSCARIBE, la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimos exigidos por la ley laboral colombiana, todos los costos de equipos, herramientas e insumos de aseo y cafetería exigidos, así como los costos de administración y de legalización y ejecución del contrato, presente el MENOR VALOR MENSUAL. A las demás ofertas se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente.

5.2.2. FACTOR CALIDAD: (300 puntos)

Adicionalmente se otorgarán 300 puntos al proponente que ofrezca los siguientes servicios, sin costo adicional:

<u>Servicio de Pulido de pisos</u>: 50 puntos por cada servicio que se ofrezca sin costo adicional, hasta máximo 150 puntos. La entidad definirá las fechas en que el servicio se prestará. Este servicio se prestará en horas no hábiles para la empresa (días sábados, domingos, festivos), de manera que no se afecte el correcto funcionamiento de la entidad.

<u>Lavado externo de ventanas</u>. Por cada servicio de lavado que se ofrezca sin costo adicional, 50 puntos hasta máximo 150 puntos.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 734 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:





- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), y la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de suministro de tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales para funcionarios y asesores que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

1. EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Suministro de Tiquetes, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.



- 2. Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.
- 3. EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y Transcaribe S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD
Riesgo Regulatorio	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios, que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual.	Contratista	Baja
Riesgo Financiero	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros Variaciones del mercado provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Contratista	Baja
Técnico	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio. Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios, contratistas o visitantes de TRANSCARIBE S.A.	Contratista	Baja
Estados de conmoción interior o de huelgas y protestas	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente EL CONTRATISTA ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza.	TRANSCARIBE S.A.	Baja

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS





La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un porcentaje del 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta la liquidación.

8. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 8.1.17 decreto 734 de 2012)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, y se concluyo que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "Exclusión de aplicabilidad", relativa a los contratos que no supera los US \$125.000, encontrándose en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

Cartagena de Indias, febrero de 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó y elaboró: LPZ P.E. Contador



REPUBLICA DE COLOMBIA TRANSCARIBE S.A. 806014488-5

Fecha
28-01-2013
CDP
201301 184

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS SEGUN DECRETO 111 DE 1996 ARTICULO 71, A LA VIGENCIA FISCAL DE 2013, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE ESTE COMPROMISO ES ELEGIBLE Y FINANCIABLE CON RECURSO DEL PROYECTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL DE 2013

Rubro	Nombre	Fuente de Recursos	Centro Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
1000000	GASTOS DE PERSONAL					
1200000	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS					
200001	Remuneracion Servicios Tecnicos	RECURSOS DISTRITO-FUNCIONAM	MIENTO 0002	1.049.936.613,25	47.868.170,00	1.002.068.443,25
Total:					47.868.170	,00
1 H. C. Bernardon, Jan. 1998						
SE EXPIDE	E ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD D	DE:				
NOMBE	RE: LOPEZ AMARIS JOSE RUDECIND	0				
CARGO	: GERENTE - DEPENDENCIA: G	ERENCIA				
Nº SOL	ICITUD: 201301					•
QUE RE	ESPALDA EL COMPROMISO: PRES	TACION DE SERVICIOS D	E ASEO-CAFETE	ERIA Y LABORES	GENERALES PARA	TRANSCARIBE
POR VA	ALOR DE: 47.868.170,00					
SON:	CUARENTA Y SIETE MILLONES OC	CHOCIENTOS SESENTA	Y OCHO MIL C	IENTO SETENT	A PESOS	
						1 0 0 0 1 1
	Dado en CARTA	AGENA a los 28 dias del	mes Enero de 2	2013		
						1
			/// ·			
	or Commission contributed in core . The Statistical control all and the close of the	SERRANO	ANTES JOEL			
			resupuesto			